

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 23 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente amparo de pobreza, informándole que el abogado designado allegó aceptación y le fueron informados los datos de contacto del solicitante.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Amparo de Pobreza
RADICADO	17873408900120240008500
SOLICITANTE	Carlos Arturo Santafé Rozo

Teniendo en cuenta que por auto del quince (15) de abril de 2024 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, fue debidamente notificado el apoderado designado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al apoderado designada en la presente actuación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 24 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 043



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria